Expediente: **671/25**
Carátula: **CORREA ANGELA ANAHI C/ ATENCIO LUIS ENZO EMANUEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **17/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ATENCIO, Luis Enzo Emanuel-DEMANDADO
20328212782 - CORREA, Angela Anahi-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 671/25

H20461525177

JUICIO: CORREA ANGELA ANAHI c/ ATENCIO LUIS ENZO EMANUEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 671/25.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

En 16/12/2025 presento a despacho informando a S.S. que la parte actora acompaña la siguiente documentación en formato digital. Escrito de inicio de demanda, copia digitalizada de documento a ejecutar, Formulario F.950, Formulario F.600, F.601, copias de D.N.I del actor y el demandado. Asimismo informo que no acompaña Tasa de justicia proporcional, Tasa de apersonamiento letrado, Boleta Ley 6059, Bono Ley 6023, no denuncia CUIT de la parte actora conforme art. 417., documentación original en formato papel.

CONCEPCION, 16 de diciembre de 2025.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II)Téngase por presentado a la Sra. actora CORREA, Angela Anahi con el patrocinio letrado del Dr. ALANIZ,MARTIN ORLANDO con domicilio legal constituido, en casillero digital N° 20328212782 . Désele intervención de ley.

III) Notifíquese a la parte actora que en el plazo de 5 días cumpla con los recaudos de ley, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de comunicar al Colegio de Abogados del Sur, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia y a la D.G.R.T.

IV) Tramítense las presentes actuaciones por las reglas del proceso Monitorio Art. 574/5 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán *(Ley N° 9531, modificada por las Leyes N° 9593). Cumpla* con el art. 417.

VI Previo a resolver la medida cautelar solicitada: acompañe la documentación original en formato papel.AA

Actuación firmada en fecha 16/12/2025

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.